

do oído que se intentaba asaltar á la oficina del cónsul español situada en aquella municipalidad se presentó en aquel punto acompañado de alguna fuerza de policía. Halló las calles llenas de gente, las puertas del despacho consular rotas y abiertas, y siete u ocho personas en el acto de romper y destruir los muebles. Mandó á los revoltosos que desistiesen, y estos se retiraron, después de haberse apoderado de la muestra del consulado, la cual llevaron á una plaza pública, y allí la quemaron.

Después de haberse ido el populacho, los agentes de policía cerraron las puertas del despacho del cónsul, y la policía se retiró, sin sospechar que se renovaría el ataque. Sin embargo, una hora después volvieron los revoltosos, entraron á viva fuerza en el despacho, destruyeron los demás muebles, arrojaron los archivos á la calle, desfiguraron los retratos de la reina de España y del Capitan General de Cuba, y desgarraron la bandera que encontraron en la oficina. Se cree que esta es una relacion exacta de todos los hechos materiales que han ocurrido.

El infrascrito debe decir ahora que el gobierno Ejecutivo de los Estados Unidos, no solo considera como injustificables estos atentados, sino como actos deshonrosos, y como una infraccion notoria del deber y del decoro; y que los desaprueba tan seriamente, y tan profundamente los deplora, como es posible que lo hagan el señor Calderon y su gobierno. El cónsul español estaba en este pais cumpliendo sus deberes oficiales, y protegido no solo por los principios del derecho público y nacional, sino tambien por las estipulaciones expresas de los tratados; y se ha prevenido al infrascrito que manifieste al señor Calderon, para que lo comunique á su gobierno, la seguridad de que estos sucesos han causado un gran disgusto al Presidente, y que cree que conviene dar al gobierno de Su Magestad Católica una satisfaccion oportuna (a proper acknowledgement.) Mas sin embargo, una turba fué la que cometió el atentado, compuesta de personas irresponsables, de ninguno de cuyos nombres tiene conocimiento este gobierno; ni ninguno de sus funcionarios ó agentes en Nueva Orleans, segun los informes que han llegado al gobierno. Y el infrascrito se complace en asegurar al señor Calderon que ningún empleado ó agente del gobierno de los Estados Unidos, de alta ó baja categoria, ni funcionario alguno del gobierno municipal de la ciudad de Nueva Orleans, tomó parte en aquellos actos, á lo que parece, ni les prestó género alguno de apoyo. Por el contrario, todos aquellos funcionarios y agentes, segun las relaciones autenticas del Corregidor y del Procurador de Distrito, hicieron todo lo que lo repentino de la ocasion permitió hacer para impedirlo.

Las turbas se reúnen en todos los paises; el pueblo suele cometer violencias en todas partes, desafiando á la ley, hollando los derechos de los ciudadanos y particulares, y á veces los de los funcionarios públicos y los agentes de los gobiernos extranjeros, especialmente acreedores á que se les proteja. En tales casos la fe pública y el honor nacional requieren, no solo que sean condenados semejantes atentados sino tambien que sean castigados sus perpetradores, siempre que sea posible traerlos á la justicia; y, ademas, que se dé una plena satisfaccion, en los casos en que el gobierno es obligado por su deber á hacerlo, segun los principios generales de derecho de la fe pública, y segun las obligaciones de los tratados. El señor Calderon piensa que el insulto á la bandera española agrava la enormidad de este acto de violencia popular. El gobierno de los Estados Unidos deplora seriamente cualquiera indignidad cometida en este pais, en tiempo de paz, contra la bandera de una nacion tan antigua, tan respetable y de tanto renombre como la de España.

Nadie debe maravillarse de que el Sr. Calderon se enorgullezca, y que todos los españoles patrióticos de esta generacion se enorgullezcan, con aquella insignia castellana que en tiempos pasados, ondeó muy alta, y con frecuencia se tremoló en los campos de reconocido y distinguido valor; y que tambien ondeó sin mancha en todos los mares, y especialmente, en los primeros tiempos, en las aguas que bañan á las playas de las Indias. El Sr. Calderon puede estar seguro de que el gobierno de los Estados Unidos no desea ni puede desear la humillacion ó la degradacion de la bandera nacional de su pais. Parece, sin embargo, que, como materia de hecho, ni ondeaba ni estaba públicamente exhibida bandera alguna, cuando se cometió el atentado; pero esto no puede cambiar la verdadera naturaleza de la ofensa, ó su enormidad.

Las personas de que se componia la turba sabian que estaban insultando é injuriando á un funcionario de Su Magestad Católica, residente en los Estados Unidos bajo la proteccion de leyes y tratados, y por consiguiente no admite justificacion su conducta. No obstante, el Sr. Calderon y su gobierno no ignoran que se habian recibido recientemente noticias de la Habana, no poco capaces de excitar al sentimiento popular en una gran ciudad, y de conducir á excesos populares. Si esta no es una justificacion, como en efecto no lo es, puede sin embargo tenerse á la vista para conocer que el ultraje, por grave que sea, se cometió en un estado de irritacion, y no siguiendo ningún plan ó propósito predeterminado de injuria ó de insulto.

El pueblo de los Estados Unidos está acostumbrado, en todos los casos de supuesto crimen, á una investigacion lenta y á un juicio deliberado antes del fallo y la condenacion, por aparente y enorme que pueda ser la ofensa imputada. No debe pues maravillarnos el que la

noticia de la ejecucion, tan pronto despues del arresto de las personas arriba mencionadas, que en su mayor parte eran conocidas en Nueva Orleans, y que fueron cogidas, no en Cuba, sino en el mar procurando huir de la isla, hubiese dado motivo á la creencia, por erronea que fuese, de que habian sido ejecutadas sin ningún juicio previo, y que hubiese causado en la ciudad la excitacion, cuyo rompimiento no ha podido ser desde luego reprimido ó dominado por las autoridades públicas.

El señor Calderon expresa la opinion de que no solo se debe indemnizar al Sr. Laborde, cónsul de Su Magestad Católica, por injurias y pérdida de propiedad, sino que tambien debe el gobierno de los Estados Unidos reparacion á los españoles residentes en Nueva Orleans, cuya propiedad fué dañada ó destruida por la turba, é indica que esa reparacion le ha sido verbalmente prometida. El infrascrito siente sinceramente que la conversacion del Sr. Calderon con los oficiales de este gobierno sobre este desgraciado y desagradable asunto, haya dado motivo á cualquiera interpretacion equivocada. Mas al paso que este gobierno se ha mostrado inclinado y resuelto á cumplir todos los deberes que una nacion amiga tiene derecho á esperar de otra en casos de esta naturaleza, supone que los derechos del cónsul español, funcionario público residente aquí bajo la proteccion de los Estados Unidos, son muy diferentes de los de los súbditos españoles que han venido á este pais para mezclarse con nuestros propios ciudadanos. Al paso, pues, que las pérdidas sufridas por individuos, súbditos particulares de España, deben ser muy lamentadas, se tiene entendido que muchos ciudadanos americanos sufrieron iguales pérdidas; y esos individuos particularmente, súbditos de Su Magestad Católica, que vinieron voluntariamente á residir en los Estados Unidos, no tienen ciertamente motivo para quejarse si son protegidos por las mismas leyes y por la misma administracion de la ley que los ciudadanos naturales de este pais.

Tienen en realidad algunas ventajas sobre los ciudadanos del Estado en que les cupo la suerte residir, por cuanto pueden hasta que se hagan ciudadanos de los Estados Unidos, litigar por cualesquiera injurias que se hagan á sus personas ó propiedades, ante los tribunales de los Estados Unidos, ó ante los tribunales del Estado, á su voluntad. El Presidente opina, como ya queda dicho, que, por razones obvias, el caso del cónsul es diferente, y que el gobierno de los Estados Unidos deberia proveer para una justa indemnizacion al Sr. cónsul Laborde; y á este efecto se presentará al Congreso una recomendacion al principiar sus próximas sesiones. Es todo lo que le es posible hacer. El caso puede ser nuevo; mas opinando el Presidente que el Sr. Laborde debe ser indemnizado, ha creído necesario buscar antecedentes.

Por último, el infrascrito debe decir que, si el Sr. Laborde vuelve á su puesto, y si fuere nombrado cualquier otro cónsul para Nueva Orleans por el gobierno de Su Magestad Católica, se mandará que los funcionarios de este gobierno residentes en aquella ciudad le reciban y traten con cortesia (courtesy), y con un saludo nacional á la bandera de su barco, si llegare en un barco español, como demostracion de respeto, que le manifieste á él y á su gobierno el modo de pensar del gobierno de los Estados Unidos con respecto á la grosera injusticia que ha hecho á su predecesor un populacho sin ley, y á la indignidad y al insulto por él inferidos á un Estado extranjero, con el cual los Estados Unidos estan, y quieren permanecer siempre en los términos mas respetuosos de un pacífico trato.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer al Sr. Calderon la reiterada seguridad de su distinguida consideracion.

DANIEL WEBSTER.

El Sr. Calderon de la Barca al Secretario de Estado.

(Traduccion de la traduccion inglesa.)

LEGACION DE ESPAÑA en Washington.

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Católica, tiene el honor de acusar recibo de la nota que le ha dirigido el honorable Daniel Webster, secretario de Estado de los Estados Unidos, con fecha 13 del corriente, respondiendo á la comunicacion del infrascrito con fecha 14 del mes último.

El infrascrito se apresurará á poner este documento en conocimiento de su gobierno, y espera confiadamente que la nota de Mr. Webster, así con respecto á la sustancia como al espíritu amistoso en que está concebida, será satisfactoria para el gobierno de la Reina y no dejará de producir el efecto de restablecer las relaciones amistosas que por tanto tiempo y tan felizmente han existido entre el gobierno de Su Magestad y el gobierno de los Estados Unidos, bajo el pie acostumbrado de cordialidad, que siempre ha sido el mas formal deseo, como tambien el deber, del infrascrito, ver que se mantiene entre las dos naciones.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar al honorable Daniel Webster la seguridad de su alta consideracion.

A. CALDERON DE LA BARCA.

Washington, Noviembre 11 de 1851.

PIEZAS RELATIVAS A LOS AMERICANOS QUE FUERON HECHOS PRISONEROS Y ENVIADOS A ESPAÑA.

El Sr. Secretario Interino de Estado al Sr. Calderon.—Departamento de Estado.—Washington, 6 de Setiembre de 1851.

Habiéndose anunciado, así por telégrafo como por los periódicos de esta fecha, que Lopez

ha sido capturado y ejecutado, y que han sido hechos prisioneros ciento y cincuenta y cinco de los hombres que aquel mandaba, el infrascrito Secretario Interino de Estado de los Estados Unidos, tiene la honra de dirigirse á S. E. Don A. Calderon de la Barca, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Católica, con objeto de saber de él si tiene alguna noticia cierta sobre el particular, y en tal caso rogarle se sirva comunicar la misma á este departamento.

En el caso de ser ciertos estos hechos, relativos á la ejecucion de Lopez y la captura de su gente, como generalmente se dice, el infrascrito aprovecha esta oportunidad para someter las siguientes observaciones al juicio de S. E. Don A. Calderon de la Barca.

Durante los diferentes atentados hostiles que se han cometido contra la Isla de Cuba, el gobierno de los Estados Unidos no ha dudado nunca seguir la conducta que le dictaban las leyes rigurosas de su deber, ya sea usando de toda su energia ejecutiva para impedir cualquier violacion de las leyes existentes, ó para castigar á aquellos de sus funcionarios que habian dejado de ejecutar dichas leyes, ó se habian mostrado criminalmente remisos en su ejecucion. En vista de estas consideraciones y de los trágicos antecedentes relacionados con esta última expedicion; en vista tambien del estado peculiar de excitacion que agita al ánimo popular, consiguiente al sumario procedimiento contra los americanos capturados en Bahía Honda, el gobierno de los Estados Unidos tendria gran satisfaccion en saber que S. E. el señor Calderon, hubiese hecho uso de la influencia de su alta posicion para persuadir al gobernador general de Cuba, á fin de que tratase á los infelices ciudadanos de los Estados Unidos, que se dice fueron últimamente capturados, con la lenidad que tan bien sienta á un vencedor magnánimo, y que, como en este caso, no podria ménos de fortalecer la causa de Su Magestad, mostrando al mundo que, aun en medio de las circunstancias mas agravantes, las autoridades españolas pueden escuchar la voz de la humanidad, y apreciar la desgraciada situacion de aquellos hombres malaconsejados, que se han dejado conducir á su destruccion por falsos informes. Puede decirse de parte de España que la perentoria ejecucion de la partida de Crittenden ha sido un acto indispensable de política, requerida por las exigencias de la ocasion y necesario para apartar á otros de semejantes atentados en el futuro; pero cualquiera violencia ó indebida austeridad contra la partida de americanos últimamente capturados, solo tendria á exasperar el ánimo público de este pais. Ya que se ha quitado de en medio al instigador principal de aquellos atentados, cualesquiera medidas severas contra aquellos hombres indefensos daria probablemente motivo á nuevas conmociones, y se les presentaria como obra de un espíritu innecesario de venganza; al paso que con una conducta de lenidad y comiseracion, la tempestad de pasiones que ahora agita á algunas partes de este pais, podria aplacarse, y podria tambien mitigarse considerablemente el resentimiento de aquellos que han perdido amigos y parientes.

El infrascrito ruega al Sr. Calderon que entienda distintamente que ningún derecho se reclama por parte de este gobierno para intervenir oficialmente con respecto á este asunto; sino que las observaciones que preceden se exponen para expresar simplemente el deseo particular de este gobierno, y como dignas de la consideracion de una persona tan eminentemente humana y benignamente dispuesta como el representante de Su Magestad Católica en los Estados Unidos.

El infrascrito tiene el honor de renovar al señor Calderon la seguridad de su distinguida consideracion.

W. S. DERRICK, Secretario Interino.

El Sr. Secretario Interino de Estado al Sr. Calderon.—Departamento de Estado.—Washington, Setiembre 30 de 1851.

Señor Ministro: el mismo espíritu de humanidad que ha dictado la nota que dirigí á Vd. el 26 del corriente, en favor de Robert M. Grier, me impele ahora á recurrir otra vez á los buenos oficios de V. en favor de otro de los expedicionarios contra Cuba, J. C. Brigham, joven de una familia respetable, y pariente cercano de S. W. Downs, senador de los Estados Unidos por el Estado de la Luisiana, el cual parece que ha dirigido á Vd. personalmente una comunicacion sobre el asunto. Transmito á Vd. una copia de su carta á esta secretaría referente á su pariente, de cuya suerte no ha llegado hasta ahora noticia á su familia.

Al invocar la bien conocida bondad del corazón de Vd., sé que no la invoco en vano; pero desearia ardientemente que el Gobierno español manifestase su moderacion y su magnanimidad concediendo espontáneamente el perdón á los que han sobrevivido á la expedicion de Lopez, juntamente con un permiso formal á las familias de los que fueron ejecutados, ó que de otro modo perecieron, para remover sus restos, en donde quiera que se hallen en la isla, á fin de darles sepultura en los Estados Unidos. Un acto semejante de parte de España no podria menos, en mi opinion, de producir en este momento el efecto mas saludable en los Estados Unidos, y mereceria la sancion del mundo civilizado.

Soy con distinguida consideracion obediente servidor de Vd.

J. J. CRITTENDEN, Secretario Interino de Estado.—Señor Don A. Calderon de la Barca.

El Sr. Secretario Interino de Estado á Mr. Barringer.—Departamento de Estado.—Washington, 6 de Octubre de 1851.

Señor Ministro: A ruego de Mr. B. F. De Bow, de Charleston, Carolina del Sur, transmito á Vd. una carta dirigida á V., pero que me ha sido enviada abierta para que yo la leyese, y una copia de su comunicacion á este departamento, con fecha 29 del mes último, referente á su cuñado Edwin L. Bell, uno de los expedicionarios contra Cuba. No vacilo en cumplir el deseo de Mr. De Bow, y cordialmente me uno á él para solicitar, como un acto de humanidad, la intercesion extraoficial de Vd. cerca del gobierno español en favor de ese joven.

Quisiera yo que ejerciese Vd. toda la influencia personal y privada que esté en su mano, usándola del modo que considere mas oportuno para conseguir de Su Magestad la Reina de España la misma gracia en favor de los que sobrevivieron á la expedicion de Lopez. No es mi ánimo dar á Vd. instrucciones ó órdenes oficiales y en forma sobre este delicado y doloroso asunto; pero no puedo andar muy errada al rogar á Vd., como americano, que haga extraoficialmente todo lo que fuere posible para obtener el perdón y la libertad de los desventurados compatriotas suyos que han sido enviados presos de Cuba á España.

He tenido últimamente ocasion para dirigirme al Sr. Calderon de la Barca, el excelente y humano Ministro de Su Magestad cerca del gobierno de los Estados Unidos, á fin de que emplease sus buenos oficios en favor de individuos particulares de la última expedicion, que, como el joven Bell, han sido enviados á España; transmito á Vd. ahora, para su inteligencia, una copia de una de estas notas, con fecha 30 del mes último, en la cual he aprovechado la oportunidad para expresar mi ferviente deseo de que el gobierno español tomase la determinacion de perdonar á todas aquellas personas desgraciadas; añadiendo tambien que un acto semejante de clemencia y perdón por parte de Su Magestad, no podria menos, como firmemente creo, de tener en este momento las consecuencias mas saludables en los Estados Unidos, y que mereceria indudablemente la sancion del mundo civilizado.

Envío tambien, para inteligencia de Vd., copia de un despacho que he creído conveniente dirigir á Mr. A. F. Owen, Cónsul de los Estados Unidos en la Habana, con objeto de conseguir permiso para que las familias de los muertos traigan á los Estados Unidos los restos de los de la última expedicion de Lopez, que fueron ejecutados ó que de otro modo perecieron en Cuba. Transmito igualmente otro despacho de esta secretaría á Mr. Owen, con fecha 29 del último. El Cónsul ha recibido instrucciones para suministrar á este gobierno noticias amplias y exactas acerca de los recientes sucesos trágicos de que fue teatro la isla. Usted, por consiguiente, no dejará de comunicar todo lo que pueda adquirir y que de algun modo se refiera al mismo asunto, y especialmente con respecto á los americanos que han sido, ó que en lo sucesivo puedan ser enviados como criminales á España. Sus familias y amigos, y aun puedo decir todo el pueblo americano, se interesan por su suerte.

Se han recibido en esta secretaría los despachos de Vd. hasta el número 57 inclusive.

Soy respetuosamente obediente servidor de Vd. J. J. CRITTENDEN, Secretario Interino. A. D. M. Barringer Esq. etc. Madrid. (Finalizará.)

EL CONSUL ESPAÑOL.

Hay un periódico en esta ciudad, que no queremos nombrar por no manchar con su nombre las columnas de nuestro periódico, que bajo el epígrafe que encabeza este artículo se esplaya del modo mas indigno con respecto á la venida del Cónsul Español, caso que fuere el Sr. Laborde, y sobre el reciente ultraje de que fueron víctimas nuestros compatriotas en esta ciudad.

Para que el tal escrito no pase desapercibido por nadie ni para nadie, citaremos algo de lo que en él se dice, y al mismo tiempo llamamos sobre ello la atencion de las autoridades federales y en particular á las de Nueva Orleans, lo mismo que la de todas cuantas personas pueda convenir.

Ojo.—Dice el tal periódico: "Si los ministros de Isabel (de nuestra Reina Q. D. G.) se les ha persuadido que EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS POSEE LOS MISMOS MEDIOS que EL DE MADRID PARA HACER OBEDECER A UNA POBLACION COMO LA DE NUEVA ORLEANS, HAN SIDO INDUCIDOS EN ERROR."

"En Madrid se pensaria muy mal si se creyera contar con recurrir para ello al gobierno de Washington, si la poblacion de Nueva Orleans manifestará públicamente y de una manera enérgica su voluntad en no querer recibir al Sr. Laborde."

"Sin embargo, estamos persuadidos que, de la llegada del Sr. Laborde aquí como Cónsul Español, resultarian desórdenes mas graves aun, y MUCHO MAS IMPORTANTES QUE LOS DEL 21 DE AGOSTO."

"La España entonces se veria obligada á renunciar á sus pretensiones," á lo que nosotros añadiremos una cosa que sin duda los tales periodistas han olvidado en el tintero; O A DECLARAR INMEDIATAMENTE LA GUERRA.